

## CONVOCATORIA GASTOS GUARDERÍAS 2008

### ORGANISMO QUE LO PROMUEVE:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

### DESCRIPCIÓN:

Subvenciones a las familias, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de financiar los gastos derivados de la asistencia de los menores de tres años a su cargo a las Escuelas, Centros y Guarderías Infantiles en la Comunidad de Castilla y León, generados desde el 1 de septiembre de 2007 hasta el 31 de agosto de 2008.

### BENEFICIARIOS:

Los padres y las madres u otras personas físicas que tengan a su cargo a los menores de tres años asistentes a Escuelas, Centros y Guarderías infantiles en la Comunidad de Castilla y León.

a) Tener a su cargo o cuidado niños nacidos a partir del 1 de enero de 2005 y mayores de 12 semanas, que asistan a Escuelas, Centros y Guarderías Infantiles de Castilla y León, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2008.

b) Que el nivel de renta de la unidad familiar, determinado por la suma de las bases imponibles en su parte general y especial, una vez deducido el mínimo personal y familiar, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al período impositivo del año 2006, no supere los TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Para las personas que no tengan obligación de declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que no hayan solicitado devolución del IRPF, a las imputaciones íntegras proporcionadas al órgano gestor por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se le restará la cantidad de 3.400 €.

De la cuantía resultante, en cualquiera de los dos supuestos, se descontará la cantidad de 1.500 € por cada hijo que genere el derecho a la subvención, nacido a partir de 1 de enero de 2007.

c) Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios integrados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

## **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

La cuantía de la subvención por mes y niño será la que corresponda a las dos terceras partes del gasto efectivo acreditado, sin que pueda superar los SESENTA EUROS (60 €).

En el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), la cuantía de la ayuda será de NOVENTA EUROS (90 €) mensuales por niño, o el gasto acreditado, si éste fuera menor.

## **SOLICITUDES**

Las solicitudes de subvención, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, en instancia normalizada, conforme al modelo. A tal efecto se facilitarán gratuitamente a las personas interesadas impresos oficiales en los Escuelas, Centros y Guarderías Infantiles y en los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades. Dicho modelo también estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es).

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

### **APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

1 de septiembre de 2008

### **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN:**

15 de septiembre de 2008

## **MÁS INFORMACIÓN**

Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades

C/Duque de la Victoria, 5 - 47001

Teléfono: 983 415 030

Fax oficial: 983 414 633

Fax: 983 41 30 46

## **BOLETÍN**

*ORDEN FAM/1128/2008, de 23 de junio, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Castilla y León, a las familias para financiar los gastos en Escuelas, Centros y Guarderías Infantiles en la Comunidad de Castilla y León.*

BOCyL 30-06-08